



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR

Administración

BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRÓN DE HABITANTES

Baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de fecha 11/10/2024, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de las personas que se relacionan en el presente edicto por no residir en el domicilio en el que figuran inscritas en el Padrón de Habitantes.

Se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	NIF
SCOLASTICA MUENI KIITI KAMBA	****1820*
FARAIWILLAS KAMBA MASOCHA	****6156*
TAPIWANASHE MARIA MASOCHA KAMBA	
RAFAEL CALVO RODRÍGUEZ	***7344**
JOSÉ AGUSTÍN RODRÍGUEZ RUIZ	***7782**
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ PÉREZ	***2423**
JOSÉ ENRIQUE JUGUERA RODRÍGUEZ	***9512**
ANTONIO MIGUEL RIVERA NARVÁEZ	***6966**
RAFAEL PRADES RODRÍGUEZ	***6898**

No obstante, se concede un plazo de diez días desde la publicación del presente en el BOP para presentación de alegaciones. De no producirse éstas, este Ayuntamiento procederá a la baja por inclusión indebida, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Asimismo, de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, las bajas de oficio por inclusión inscripción indebida tramitadas por los ayuntamientos repercutirán en el Censo Electoral.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por R. D. 2612/1996, de 20 de diciembre y así mismo, conforme a lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de 9 de abril de 1997.

Güevéjar a, 12 de noviembre de 2024

LA ALCALDESA,

Fdo: María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros